REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Agua de Dios, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Por no haber sido objetada la liquidación de costas, dentro del término de Ley, el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÀRDENAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica

por ESTADO Nro. ____en el día

de hoy ______.

DANELLY OROZCO C. Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hov a las

Inhábiles los día

DANELLY OROZCO C. Secretaria.